



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Lo estipulado por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) con respecto a las Medidas de Bioseguridad y por la Emergencia Sanitaria ante la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO: La situación actual de Alerta Nacional por la pandemia de COVID-19, y a petición del Sistema de Salud de estas Aldeas.

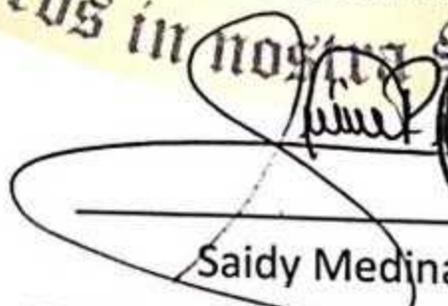
CONSIDERANDO: El incremento de casos de COVID en estas aldeas y sus comunidades.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se les ordena a las aldeas de Agalteca, Mata de Plátano, Pueblo Nuevo y sus Caseríos acatar las siguientes instrucciones de medidas de bioseguridad:

- ✦ Se prohíbe realizar eventos Deportivos, Culturales y Sociales, y en el ámbito Religioso que cada congregación se comprometa acatar y exigir las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.
- ✦ Se les ordena a los propietarios de Pulperías, Abarroterías, Restaurantes, y transporte público que exijan a sus consumidores las medidas de bioseguridad como ser el uso **Obligatoria de mascarilla, distanciamiento social y uso de gel o alcohol**, y en el caso de Transporte publico deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas para su operación
- ✦ Para hacer cumplir dicha orden se realizarán los operativos pertinentes por el Departamento de Justicia Municipal y la Policía Nacional, en cual el negocio que incumpla se procederá a sancionar a los propietarios de dichos negocios conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 y 501 a, L.5000.00 lempiras.

SEGUNDO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma, Extendida en Cedros, F. M. a los 10 días del mes de junio del año 2021.


Saily Medina
Directora de Justicia Municipal

